



asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58
asanda@asanda.org www.asanda.org www.animalistas.org
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.
CIF: G-41407107

Nº 88
1^{er} trimestre de 2012

Depósito Legal: SE-1148-1991

Editorial

Si quieres proteger a los animales date de Baja en la S.P.A.P.S y hazte socio de Cualquier asociación sin ánimo de Lucro.

Movimiento ciudadano denuncia a la "Protectora" de Sevilla

Parte de uno de los avisos que están repartiendo y fijando en las vías públicas.

Un nutrido grupo de ciudadanos, algunos incluso socios de la propia sociedad, vienen realizando una serie de acciones y gestiones para lograr, de una vez por todas, terminar con los insoportables casos de maltrato animal que se producen en el conocido como "albergue de Mairena", propiedad de la Sociedad protectora de Animales y Plantas de Sevilla y que realmente se encuentra en el municipio de Bormujos.

Desde Asanda iniciamos las denuncias administrativas de tales hechos ya en 1999. Después de más de doce años, lo cierto es que de las más de diez denuncias presentadas por diferentes

(Continúa en la página 8)

Sumario

Editorial.

-Movimiento ciudadano denuncia a la "Protectora" de Sevilla 1

Legislación.

-La reforma de la ley 37/2011 2

La fiesta nacional.

-Descenso histórico de las corridas de toros en Sevilla 3

-TVE seguirá sin retransmitir corridas en horario infantil 4

-El ministro sin WERTgüenza 5

-Publicidad negativa 5

Varios.

-Expolio de águilas imperiales 6

-Matar por diversión 7

-Si los guardas hacen esto 7

-Leve condena por grave maltrato .. 7

-Ordenanzas animalistas 7

-Actuaciones anuales



Tras superar por 18 votos el mínimo de 378 exigidos, el Parlamento Europeo aprobó la declaración que pretende limitar a 8 horas el tiempo máximo de transporte de animales de consumo. El texto ha sido remitido al Consejo y la Comisión europea, así como a todos los gobiernos de los estados europeos para su aprobación como Directiva.

Los eurodiputados españoles, una vez más, se ha posicionado en su gran mayoría contra esta declaración que intenta mejorar el bienestar animal en Europa y sólo 5 de 50 han votado a favor. En <http://www.8hours.eu/declaration49> Puedes ver quienes han votado a favor y en contra..



La reforma de la Ley 37/2011

La última reforma procesal complica la labor de ASANDA (y pisotea los derechos de todos los ciudadanos)

Miguel Ángel Martín Acevedo
Abogado

Siendo la principal tarea de esta Asociación la vigilancia y denuncia de la inactividad administrativa a la hora de proteger los derechos de los animales, labor ya de por sí bastante ardua y sacrificada, el legislador ha venido recientemente a complicarnos grandemente nuestro trabajo.

Ocurre que, cuando ASANDA agota las vías y recursos administrativos para defender la legalidad vigente en materia de protección animal, hemos venido acudiendo, cuando se consideraba que el caso revestía suficiente interés, a los juzgados de lo contencioso-administrativo, donde por fortuna, hemos podido contar con un buen número de Sentencias favorables en los últimos años. Sin embargo el último coletazo en materia procesal del anterior gobierno va a producir, si nada lo remedia, el efecto de dejarnos en una situación cercana a la indefensión o, cuanto menos, limitarnos grandemente nuestra tarea ante los Juzgados contenciosos-administrativos a favor de nuestros

amigos de cuatro patas.

Concretamente la **Ley 37/11 de 10 de octubre de medidas de agilización procesal** ha venido a cambiar diametralmente el panorama procesal contencioso-administrativo en materia de costas, de tal manera que, en lo sucesivo, a cualquier ciudadano o entidad le resultará mucho más gravoso, o mejor dicho, **peligroso**, ejercitar sus derechos en dicho orden judicial.

El problema.

Históricamente se ha podido litigar en la jurisdicción contencioso-administrativa sin temor a ser sancionado con la obligación de abonar los honorarios de los abogados y procuradores de la Administración demandada, ya que el criterio legal seguido en la primera instancia era el de la temeridad o mala fe, de tal manera que solo cuando el Juez consideraba que se había litigado de esa manera se imponían las costas al vencido. En la práctica, casi nunca se apreciaba la temeridad o mala fe, y quien se propusiera recurrir podía tener la práctica certeza de que un

resultado no deseado del pleito no le causaría quebranto económico.

Sin embargo, la nueva ley ha modificado por completo el régimen de costas contenido en el apartado 1 del Art. 139 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de tal manera que se aplica ahora el llamado "criterio del vencimiento", con arreglo al cual, aunque se litigue con un cuidado exquisito, el recurrente que ve desestimado íntegramente su recurso, debe correr con el importe en el que se tasen las costas de la Administración.

Ciertamente, la reforma establece que si el Juez aprecia que el caso presentaba dudas de hecho o de derecho, puede exonerar del pago de costas al litigante perdedor, pero esta excepción está prevista desde hace once años para la jurisdicción civil y, sin embargo, no se aplica casi nunca por su alto contenido de subjetividad.

Las razones.

Aunque no lo reconozca por razones obvias, las motivaciones de la Ley para este drástico cambio de criterio son puramente económicas, ya que el legislador ha previsto acertadamente que ante el temor de tener que abonar costas no pocos ciudadanos y asociaciones dejarán de pleitear las decisiones injustas de la Administración con lo que se logrará el verdadero objetivo de la reforma que es reducir la inversión en la Administración de Justicia.

Peculiaridades.

Como se puede apreciar, la medida es intrínsecamente perversa, ya que, de entrada, se sirva del temor económico para hacer desistir a buena parte de la ciudadanía de ejercer su derecho a pelear contra las decisiones administrativas que considere no acordes a Derecho, logrando el maquiavélico resultado de conseguir administrados más dóciles; pero además hay tres peculiaridades que hacen particularmente injusta la medida:

1.- Por un lado, una peculiaridad de la jurisdicción contencioso-administrativa es no poder conocer de antemano cuantas partes adversas se tendrán, pues aunque se demande solo a una Administración, existe la obligación legal de llamar al proceso a todos los interesados en mantener el acto administrativo impugnado, pudiéndonos encontrar con que si demandamos a una sola Administración terminemos pagando tres o cuatro veces las costas.

2.- Además, y salvo que los jueces modulen este rígido criterio del vencimiento, resultará particularmente injusto que se impongan al administrado las costas cuando pierda un recurso contra una denegación presunta por silencio administrativo, que es de por sí ya un incumplimiento de la Administración.

3.- Finalmente, se aprecia de manera palpable la injusticia del criterio del vencimiento adoptado si tenemos en cuenta la auténtica desigualdad que existe entre las partes en los juicios contencioso-administrativos, ya que no es lo mismo que un particular pague unas costas (que para una economía media es un auténtico desastre), que si las ha de pagar la Administración que, por definición, dispara "con pólvora del rey"

Disculpád estimados socios el fárrago jurídico que me ha correspondido exponer, pero entendamos que afecta de manera muy importante a una de las principales líneas de actuación, hasta ahora, de ASANDA, la cual, entiendo, no debería en principio, arriesgar su exiguo patrimonio en procedimientos judiciales, que son inciertos por definición.

Seamos, en todo caso, optimistas al respecto, y aguardemos a ver como evoluciona esta reforma que acaba de echar a andar, confiando en el buen criterio de nuestros juzgadores que gozan de cierto margen de maniobra para matizar, limitar o incluso en la práctica inaplicar tan injusta medida.



Descenso histórico de las corridas de toros en Sevilla

Álvaro R. del Moral Actualizado 29/02/2012 18:32



La delegación del gobierno de la Junta de Andalucía, ha presentado hoy las estadísticas de los festejos correspondientes a los festejos

taurinos celebrados la pasada temporada 2011 en la provincia de Sevilla. Este estudio estadístico consagra el **imparable descenso del número de espectáculos organizados en los últimos años** y muestra el panorama desolador de algunas plazas que ni si quiera pudieron abrir sus puertas en 2011.

En la temporada 2011 se celebraron un total de **79 espectáculos taurinos en toda la provincia de Sevilla**. De ellos, 27 fueron corridas de toros; 12, novilladas con picadores; 7, novilladas sin picadores; 4 espectáculos de rejones; 4 becerradas; 5 festejos mixtos y 1 espectáculo de toreo cómico. Destaca también la celebración de 19 festejos populares, que engloban suelta de vacas, capeas, encierros, etc...

A estas cifras hay que unir los **13 festejos en modalidad de clase práctica y la clase magistral** organizadas por las escuelas taurinas de Camas, Écija, Espartinas -que fue la más activa con 5 funciones- y Sevilla, que sólo celebró 2.

En estas cifras hay que destacar que la plaza de la **Real Maestranza de Sevilla ha acogido el 43% de los espectáculos celebrados respecto del total de la provincia** precisando que, de las 27 corridas de toros totales, 20 se celebraron en el coso de la capital y que de las 12 novilladas picadas, 8 tuvieron lugar en la Maestranza.

El repaso a las estadísticas también consagra el progresivo descenso del número de espectáculos celebrados en la provincia de Sevilla desde 2007, en el que se llegó a un total de 148 festejos que ha descendido casi a la mitad aunque se recupere muy levemente con respecto a la temporada anterior, en la que se registraron un total de 77 funciones taurinas.

Dentro de las localidades que celebraron algún tipo de espectáculo, además de los **34 que acogió la plaza de la Real Maestranza, destacan las 12 funciones celebradas en La Algaba y los 5 festejos que acogió la plaza de Osuna**. Utrera, con 4 festejos celebrados y Guillena, con 3, son las siguientes en esta lista en las que el resto de localidades no pasaron de 2 o un solitario espectáculo organizado.

Además de las citadas anteriormente, abrieron sus puertas para una o dos funciones las plazas de las localidades de Almadén de la Plata, Cantillana, Cañada Rosal, Cazalla de la Sierra, Dos Hermanas, Écija, Castillo de las Guardas, El Coronil, El Real de la Jara, El Viso del Alcor, Mairena del Aljarafe, Sanlúcar la Mayor, Los Corrales, La Puebla del Río, Espartinas y El Ronquillo.



TVE SEGUIRÁ SIN RETRANSMITIR CORRIDAS EN HORARIO INFANTIL

Tras la polémica suscitada al eliminar el Consejo de Administración de RTVE el artículo que prohibía emitir corridas de toros de su Manual de Estilo, la televisión pública seguirá sin retransmitir festejos taurinos en horario infantil (desde las 18.00 hasta las 22.00 horas). Los consejeros estudiaron un informe jurídico sobre la cuestión y coincidieron en que, al margen del Manual, emitir corridas en horario infantil conculca la normativa sobre protección de menores, y en concreto el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia. Así, la única posibilidad para que Televisión Española emitiera en directo corridas de toros, aprovechando la diferencia horaria, sería recurrir a los festejos que se celebran en Suramérica, algo que según las citadas fuentes "no le compensaría a nadie" ni en términos de audiencia ni de coste.

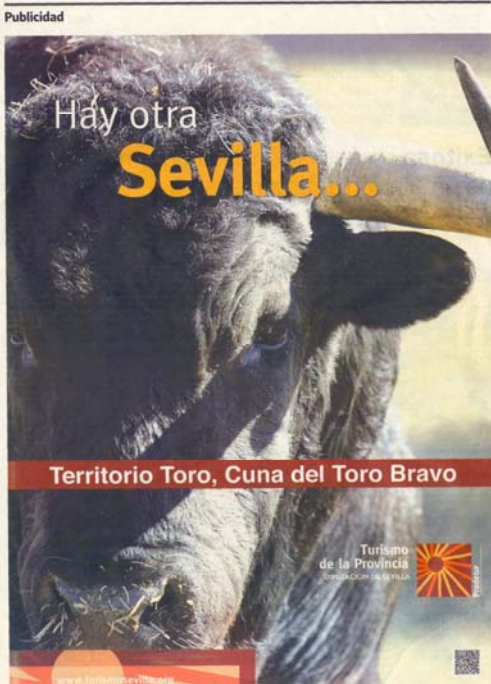
eljueves

Wert aumentará las ayudas a los toros desde Cultura



El ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert, ha anunciado que desarrollará "medidas de **puesta en valor de la tauromaquia**" y que el Ministerio "participará activamente en las iniciativas nacionales e internacionales" que se emprendan para considerar las corridas "patrimonio inmaterial".

Asimismo, ha apoyado la "extensión de las ayudas de acción y promoción cultural a las asociaciones sin ánimo de lucro del mundo del toro" y también el diseño de una **campaña de comunicación** para poner de manifiesto los "valores culturales, socioeconómicos y medioambientales de la tauromaquia en su conjunto".



Publicidad de la Diputación con dinero público.

WERTgüenza! WERTgonzoso!
WERTgonzante!



SinWERTgüenza



Expolio de águilas imperiales

La Guardia Civil ha constatado que el programa de conservación del águila imperial de Andalucía estuvo hasta la temporada pasada plagado de irregularidades. Algunos de sus responsables, implicados en una presunta red de expolio de aves rapaces protegidas, trucaron informes para aparentar el éxito del plan y así seguir optando a subvenciones, retiraron pollos de sus nidos sin justificar y ocultaron datos sobre la elevada mortalidad de los ejemplares tratados en el centro de cría de San Jerónimo (Sevilla), uno de los referentes del programa.

Cinco de los dieciséis implicados, entre ellos el director del centro de cría de San Jerónimo, Miguel Salas, un guardia forestal y un aficionado a la cetrería, estaban citados a declarar el pasado 1 de marzo como imputados, pero la declaración se pospuso después de que la Guardia Civil remitiera un nuevo informe sobre el caso. El informe desgrana decenas de irregularidades por las que los implicados podrían ser acusados de delitos contra la flora y la fauna, falsificación de documento público y fraude de subvenciones.

El objetivo del programa era reintroducir el águila imperial en algunas zonas de Andalucía en las que se había extinguido. Para ello, los técnicos estaban autorizados a extraer huevos y pollos de nidos salvajes, criarlos en cautividad y luego devolverlos a la naturaleza. Pero, según el informe de la Guardia Civil, el 56,97% de los pollos recogidos (49 de los 85 retirados entre 2001 y 2010) “no cumplían ninguno de los supuestos. Los investigadores creen que, como consecuencia de estos y otros incumplimientos, “se han producido muertes de animales que se

pudieran haber salvado”.

Entre el material intervenido se incluye un revólver; 14.050 euros en efectivo; más de 1.500 anillas de diversos tamaños, numeradas y sin numerar; 11 juegos de troqueles para imprimación de anillas; cuatro botes con letras para troquelado; y 500 documentos Cites. Los documentos Cites vienen a ser los DD.NN.II. de los animales de especies protegidas para “garantizar su procedencia legal”.

También fueron intervenidas cuentas bancarias; un elevado número de documentos de cesión de aves rapaces; cuadernos de seguimientos de campo con localización de nidos de rapaces; una bolsa de deporte con material de escalada; 12 trampas para aves; 10 huevos sin fertilizar; una caja con material para inseminación: una incubadora en funcionamiento con dos huevos; ocho ordenadores; un teléfono móvil; y diverso material quirúrgico.



Parte del material incautado



Matar por diversión.

El consejero de Medio Ambiente, José Juan Díaz Trillo, se mostró muy ufano, en la inauguración del I Master en Gestión Cinegética, por los resultados “deportivos” en 2011: la expedición de 275.302 licencias de caza, de ellas, cerca de 260.000 a cazadores andaluces, más de 15.500 a otros procedentes del resto de territorio español y 142 a extranjeros. Lo que no señaló es que tal actividad lúdica costó la vida a más de 5 millones de animales, ello sin contar los cientos de miles que quedaron heridos por los montes.



Si los guardas hacen esto....

Un guarda de coto en San José del Valle (Cádiz) fue detenido por envenenar animales utilizando un plaguicida prohibido. Dicho producto causa muertes muy dolorosas por asfixia. Además se le intervinieron cantidad de cepos, lazos, perchas y un silenciador.

En el esclarecimiento de los hechos participaron perros especialmente adiestrados para localizar venenos.



Leve condena por grave maltrato

El juzgado de lo Penal de Cádiz ha condenado a Juan Antonio A., vecino de Chipiona, a diez meses de prisión por un delito continuado de maltrato animal tras considerar probado que dio una paliza a su perro que estuvo a punto de provocarle la muerte y que el animal ya estaba en unas pésimas condiciones de salud por la falta de atención de su cuidador.

La sentencia también impone al acusado dos años sin derecho a sufragio, dos años de inhabilitación para tener animales o desempeñar cualquier trabajo relacionado con los mismos, y el pago de los 530 euros de los tratamientos veterinarios que fueron necesarios para salvar al animal, según dio a conocer ayer la protectora Siempre Contigo, que ha ejercido de acusación particular en este caso.

La veterinaria que se hizo cargo del perro reconoció ante el juez que nunca había visto un perro en tan lamentable estado: con un agujero en el cráneo, flaco y anémico, y comido por las pulgas, que le habían creado un gran eccema por todo el cuerpo. «Creía que se moriría esa noche».



Los municipios de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) han aprobado sendas ordenanzas municipales que pueden considerarse entre las más avanzadas en Andalucía respecto a la protección de los animales. En ambos casos, la insistencia y colaboración de las protectoras locales (Animalius y Solucar) y la buena disposición de los nuevos consistorios han conseguido el “milagro”.

Esperamos la pronta publicación oficial de ambas disposiciones para poder comentar sus detalles más sobresalientes.

Asanda Denuncia



(Viene de la página 1)

hechos, sólo una de ellas concluyó en sanción, dos aún están inconclusas y el resto fueron archivadas con fundamentos de lo más escandalosos. A lo largo de estos años no hemos podido sino convencernos de la perfecta estructura tejida por los responsables de la sociedad para salir sin mayores problemas de cualquier acción legal de denuncia.

La simple búsqueda en Google de referencias al citado refugio proporciona cientos de enlaces a comentarios de quienes, en uno u otro momento, han sufrido las consecuencias de una

protectora que nos parece convertida en una empresa, muy lucrativa para algunos, a base de innumerables situaciones denunciadas como de claro maltrato animal

No sabemos si este reciente movimiento de ciudadanos conseguirá, por fin, reconvertir la actual protectora en lo que siempre debió ser, pero sabemos, por amarga experiencia, que lo tienen difícil.

Quienes desconozcan el entramado pensarán lo fácil que sería que los propios socios, supuestamente animalistas, enderezasen el asunto en una simple asamblea asociativa. Pero la realidad es que la mayor parte de los socios no buscan, en la asociación, un instrumento de protección de los animales, sino unos servicios a bajo precio para sus perros de rehalas, de caza y de "compañía" interesada. Y evidentemente se limitan a pagar tales servicios sin preocuparse de nada más. Y tampoco olvidamos a los, seguramente muy numerosas, socios de buena voluntad pero que desconocen lo que ocurre en las instalaciones de su sociedad o incluso no pueden creerse que sea verdad lo que otros les cuentan. Y es que es realmente difícil aceptar como ciertos algunos de los hechos que se relatan, pero como suele decirse, la realidad de ese albergue supera cualquier maldad que pueda ser inventada.

Uno de los puntos de encuentro de dicho movimiento ciudadano es el "blog"

<http://hundirmairena.blogspot.es/>

Y de momento ya han conseguido que los ayuntamientos de Mairena del Aljarafe y Bormujos rescindan los contratos que tenían suscritos con "la protectora".

ACTUACIONES DE ASANDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DURANTE 2011

Siguiendo con el criterio establecido en 2007 de unir todas las actuaciones que realizamos sobre un mismo caso en un solo expediente, durante 2011 hemos iniciado 32 nuevos "expedientes" administrativos (que suponen más de 180 "actuaciones" y que incluyen denuncias administrativas, penales, preguntas de iniciativa ciudadana, denuncias ante la Unión Europea, etc.) 5 nuevas quejas ante las instituciones de El Defensor del Pueblo Andaluz y de El Defensor del Pueblo Español y 1 contencioso administrativo, quizá el último que podamos interponer por las causas que indicamos en la página 2 de este Boletín.

ACTUACIONES	2007	2008	2009	2010	2011
Expedientes	24	40	41	19	26
Defensor	17	28	4	13	5
Contenciosos	2	2	1	3	1
Total	43	70	46	35	32